



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución nº 1200/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo Aníbal CASTRO PADULA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Química Analítica el 9 de diciembre de 1983, con anterioridad a su correlativa inmediata Físico-Química rendida el 28 de febrero de 1984.

Que asimismo cursó en el año 1983 las materias Operaciones Unitarias, Ingeniería de la Instalaciones y Diseño de Equipos con Transferencias y Reactores, sin tener aprobadas previamente sus correlativas mediatas Análisis Matemático III, Termodinámica General y Aplicada y Físico-Química.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nº 1200/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 1200/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Química -- Analítica rendida con fecha 9 de diciembre de 1983, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Físico-Química, al alumno Marcelo Aníbal CASTRO PADULA (legajo n° 07-38069-6) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1983 de las materias Operaciones Unitarias, Ingeniería de las Instalaciones y Diseño de Equipos con Transferencias y Reactores, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Análisis Matemático III, Termodinámica General y Aplicada y Físico-Química, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION N° 736/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO GENERAL